Expediente: **1877/11**
Carátula: **RITORTO JOSE FERNANDO C/ COMPAÑIA CEMENTERA LULES S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **11/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PETROLTUC S.R.L., -DEMANDADO
20141348486 - COMPAÑIA CEMENTERA LULES S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - FARIAS ROJAS, CECILIA A.-PERITO CALIGRAFO
20141348486 - PETECH, BRUNO CARLOS-DEMANDADO
20141348486 - PETECH, ANTONIO FRANCO-DEMANDADO
20141348486 - TAMAYO, CARLOS ANTONIO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - LOPEZ, MARCELA PAOLA-PERITO CONTADOR
23260284274 - RITORTO, JOSE FERNANDO-ACTOR
23260284274 - LOPEZ GONZALEZ, LUCIA DE LAS MERCEDES-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1877/11

H105025839689

JUICIO: RITORTO JOSE FERNANDO c/ COMPAÑIA CEMENTERA LULES S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1877/11-Juzgado del Trabajo II nom.-

San Miguel de Tucumán, Septiembre de 2025.-

I.- Por recibidos los autos del título, hágase saber al demandado Petroltuc S.R.L CUIT: 33-70742928-9 , Compañia Cementera Lules .S.R.L CUIT:30-70987473-6 de Bruno Carlos Petech DNI: 17.973.004 y de Antonio Franco Petech DNI: 28.614.358 que en **plazo de diez días** para que **cumpla la obligación que emerge de la sentencia de fondo firme**, consistente en el pago de capital de $1.113.105,08, con más los intereses determinados en la propia sentencia. El plazo para realizar el pago conforme lo mencionado comenzará a computarse a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia. (art 145 ley 6.204).-

II.- Asimismo, de conformidad a lo normado por los Arts. 601, 603 y Cctes. del CPCC (Ley 9531 y sus modificatorias), existiendo regulación de honorarios firme y pasada por autoridad de cosa juzgada, NOTÍFÍQUESE la presente en el domicilio digital constituido por la demandada Petroltuc S.R.L CUIT: 33-70742928-9 Compañia Cementera Lules .S.R.L CUIT:30-70987473-6 de Bruno Carlos Petech DNI: 17.973.004 y de Antonio Franco Petech DNI: 28.614.358, (de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL y art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22 de la CSJT), a fin de que en un plazo de DIEZ (10) días (Confr. Art. 23 y Cctes. de la ley 5480) proceda a cumplir con el efectivo pago de los **honorarios profesionales regulados** a los letrados intervinientes en autos con más el aporte del 10% de los aportes previsionales de la Ley N° 6059 e IVA si así correspondiere conforme la condición tributaria del profesional titular de los honorarios.

III.- Hágase entrega a las partes de su respectiva documentación que hubieran ofrecido como pruebas y las que se reservaren en caja fuerte del Juzgado a disposición de las mismas. A tales fines se le concede a las partes un plazo de 3 días a fin de que concurran por ante esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo Nro. 2 a retirar la respectiva documentación, bajo apercibimiento de remitir la misma al archivo de este poder para luego proceder a su incineración.

IV.- Practíquese Planilla Fiscal.

V.- Hágase saber a las partes que todo pago que deba realizarse se deberá efectivizar mediante depósito bancario en autos a la orden del Tribunal interviniente de conformidad a lo dispuesto por el art 277 del LCT.

VI.-**NOTÍFÍQUESE** la presente en los domicilios digitales constituidos por las partes, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL, art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22. Se le hace saber que el mismo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, bajo apercibimiento, **en caso de incumplimiento de lo indicado en apartados I y II anteriores**, de aplicarse las prescripciones contenidas en los arts. 146 y sgtes. de la Ley N° 6.204 (ante la falta de pago de la condena); y lo prescripto por Arts. 601, 603 y Cctes. del CPCC (ante el incumplimiento en el pago de los honorarios y aportes y tributos que pudieren corresponder). GOF1877/11

Actuación firmada en fecha 10/09/2025

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.